



S-Way 460 GNC

## CUIDADOS DE LA UNIDAD



---

S-Way  
460 GNC

---

**BETA**

**IVECO**

## **COMBUSTIBLE:**

---

La unidad Adquirida debe utilizar Gas Natural Comprimido de buena calidad, sin superar el contenido máximo permitido de aceite y con valores superiores al mínimo de Metano según la norma GNC GR/G25, para evitar inconvenientes en los distintos sistemas del motor.

Si luego de retirar la unidad del concesionario la misma fuere a encontrarse más de 40 días detenida, debe asegurarse periódicamente del correcto funcionamiento de las baterías y los sistemas electro electrónicos, debiendo informar a la concesionaria por escrito en caso de que dicho lapso sea superior a los fines de obtener adecuado asesoramiento para el reemplazo de los filtros, al igual que el mantenimiento de los lubricantes antes de poner en marcha la unidad.

## **ALINEACIÓN Y BALANCEO:**

---

Se recomienda realizar el primer control de alineación y balanceo dentro de los 6.000 a 8.000 km de uso de la unidad, quedando los costos a cargo del cliente.

## **BATERÍAS:**

---

Si la unidad permanece detenida por más de 72 hs debe realizar el correspondiente Mantenimiento a las baterías, ya que las mismas no son contempladas por la garantía si sufren deterioro por falta de uso y/o mantenimiento.

NO se recomienda el uso de arrancadores bajo ningún concepto. En caso de que surja la necesidad de realizar un puente de baterías y/o su respectiva carga, debe seguir las pautas descriptas por el personal de Post-Venta.

## **SOLDADURAS:**

---

Es indispensable seguir las indicaciones brindadas por el personal de Post-Venta ante la necesidad de realizar soldaduras eléctricas en cualquier parte del vehículo y/o carrocería, ya que se debe prestar especial atención al sistema de GNC para evitar daños y por otra parte se pueden ocasionar daños en los módulos electrónicos.

## **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y FUSIBLES:**

---

El corte y/o modificación de la instalación eléctrica de la unidad, afecta directamente sobre los sistemas de seguridad activos y pasivos del vehículo. Cualquier inconveniente ocasionado por este motivo, será responsabilidad absoluta de quien la realice.

En caso de requerir el reemplazo de un fusible, es responsabilidad del cliente asegurar que el mismo sea Original o de igual calidad y mismo valor que los colocados en la unidad desde la terminal.

Si debido a la misión de la unidad, es indispensable realizar instalaciones eléctricas adicionales o accesorios, será responsabilidad del cliente asegurar la correcta instalación de los mismos, los cuales deben ser independientes de la instalación eléctrica original y contar con las protecciones correspondientes.

## **COMPONENTES SISTEMA GNC**

---

No se debe realizar modificaciones en el sistema vinculado al GNC, tanto eléctrico-electrónico como hidráulico o mecánico. Cualquier modificación en el mencionado sistema, anulara la licencia de configuración de modelo Original, quedando a cargo del cliente todos los gastos ocasionados para dejar la unidad nuevamente original.

Estos vehículos pueden ser manipulados solo por los talleres habilitados de Red Iveco, caso contrario y en caso de verificar modificaciones o intervenciones fuera de la Red, el concesionario puede retirar la Oblea hasta tanto el sistema quede operando con normalidad y bajo las condiciones Originales

## **RENOVACIÓN Y REVISIÓN:**

---

Toda unidad Iveco alimentada con Gas Natural Comprimido, debe realizar la renovación de Oblea una por año calendario. Dicho trámite puede demorar 10 días como mínimo, por lo que el cliente gestionarlo anticipadamente, para evitar problemas en el abastecimiento y funcionamiento de la unidad.

Los Cilindros utilizados para almacenar el GNC tiene una vigencia de 20 años desde la fecha de fabricación de los mismos, independientemente de la fecha de entrega de la unidad. De igual manera, cada 4 años es necesario realizar inspecciones visuales previas a la renovación de la Oblea habilitante.

## **ATENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

---

Es Obligatorio presentar la libreta de garantía, la tarjeta verde del vehículo y el DNI (del cual se tomará una copia o foto) en cada servicio realizado o asistencia en ruta, en cualquiera de los puntos de la Red Iveco.

El cliente debe solicitar los turnos con anticipación para cualquiera de los servicios o trabajos a realizar. Los medios disponibles para tal fin son: contacto telefónico, email o través de WhatsApp.

## **OBSERVACIONES DE GARANTÍA**

---

Si su unidad posee garantía de 24 meses por cadena cinemática, debe realizar sin excepción un servicio de mantenimiento dentro del 1º mes de la entrega de la misma, caso contrario la segunda etapa de la garantía quedara cancelada.

Quedan excluidos de la garantía, todos los componentes o piezas sometidas a desgaste natural o consumo (Ej.: Neumáticos, amortiguadores, correas, etc.).

## **MANTENIMIENTOS Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:**

---

Todo mantenimiento preventivo (Ej.: cambio de fluidos, filtros, engrase, etc.), quedan a cargo del cliente, sin estar contemplados dentro de la garantía.

Los periodos de mantenimiento pueden variar según sea el uso o equipamiento de la unidad (Reparto, larga distancia, mixto, con toma de fuerza, etc.). Comunique al personal de Post-Venta la misión de la unidad para poder adecuar el mantenimiento a su unidad.

La vigencia de la garantía de las unidades S-way 460 GNC, está limitada por tiempo, kilómetros y/o horas de marcha de motor; siendo 24 meses desde la fecha de entrega, 250.000 km y/o 3600 hs respectivamente lo que ocurra primero; los primeros 12 meses cubre la totalidad de la unidad por todo defecto de fabricación o materiales que afecten su normal funcionamiento, los últimos 12 meses solo cadena cinemática (partes internas de: motor, caja de velocidades y diferencial).

Solo se reconocerá la garantía en aquellos casos en que:

- A- Las reparaciones y todos los servicios sean realizados por la red IVECO
- B- Dichas intervenciones deben estar documentadas en la libreta de garantía.
- C- Siempre y cuando los vehículos estén siendo utilizados para sus fines específicos, según las indicaciones del manual de uso y mantenimiento de IVECO.
- D- Es condición imprescindible que al vehículo se le hayan realizado todos los servicios obligatorios y los demás servicios de mantenimiento necesarios hasta el final del periodo de garantía.

Los servicios deben ser realizados según el siguiente criterio (tolerancia 1000 km / 20 hs):

- 1- Uso Leve (rutas): los servicios se realizarán cada 40.000km o 600 hs, durante toda la vida útil de la unidad, salvo cambio de misión.
- 2- Uso Severo (Repartos, Recorridos cortos, Toma de fuerza, etc.): los servicios deben realizarse cada 30.000 Km o 600 hs de marcha, durante toda la vida útil de la unidad, salvo cambio de misión.

<b>Rodoviário</b>	<b>Severo/Misto</b>	<b>Horas</b>
<b>40.000</b>	<b>30.000</b>	<b>600</b>
<b>80.000</b>	<b>60.000</b>	<b>1.200</b>
<b>120.000</b>	<b>90.000</b>	<b>1.800</b>
<b>160.000</b>	<b>120.000</b>	<b>2.400</b>
<b>200.000</b>	<b>150.000</b>	<b>3.000</b>
<b>240.000</b>	<b>180.000</b>	<b>3.600</b>
<b>280.000</b>	<b>210.000</b>	<b>4.200</b>
<b>320.000</b>	<b>240.000</b>	<b>4.800</b>
<b>360.000</b>	<b>270.000</b>	<b>5.400</b>
<b>400.000</b>	<b>300.000</b>	<b>6.000</b>
<b>440.000</b>	<b>330.000</b>	<b>6.600</b>
<b>480.000</b>	<b>360.000</b>	<b>7.200</b>